



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO ORDENA ENTREGA DE TÍTULO							
FECHA	VEINTIDÓS (22) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)						
RADICADO	05001	31	05	017	2021	00117	00
DEMANDANTE	LILIANA MARÍA VÁSQUEZ JARAMILLO						
DEMANDADA	COLPENSIONES Y OTROS						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Dentro del presente proceso ordinario laboral de LILIANA MARÍA VÁSQUEZ JARAMILLO contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES-, PROTECCIÓN S.A. y SKANDIA S.A., se ordena la entrega de los siguientes Títulos Judiciales:

- Depósito Judicial No. **413230003940403** por valor de **\$908.526,00**, correspondientes al pago de las costas procesales a favor del demandante y a cargo de SKANDIA S.A; aclarando que la respectiva orden de pago saldrá a nombre del apoderado demandante, Dr. Santiago Tirado Uribe, toda vez que dentro del poder otorgado se estableció la facultad de recibir títulos judiciales (Ver fol. 17 Expediente digital Archivo01).
- Depósito Judicial No. **413230003940401** por valor de **\$1.000.000,00**, correspondientes al pago de las costas procesales a favor de MAPFRE COLOMBIA VIDA S.A. y a cargo de SKANDIA S.A.; sociedad que deberá constituir apoderado con la facultad expresa para recibir dichos dineros, o en su defecto indicar datos exactos del NIT y de la cuenta a la cual se deberá hacer el pago con abono a cuenta.

NOTIFIQUESE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZA

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 017

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f3415bcb201ce59addc085e8cc878b2c8f86d54244a30a01df6c678c717f99b**

Documento generado en 22/09/2022 07:42:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>